REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Radicado:	0500131050182018 00147 00
Demandante:	JUANA MARIA GOMEZ SOTO
Demandadas:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., EMTELCO SAS y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, de conformidad con memorial que antecede aportado por el apoderado de la parte accionante se informa que, si bien no obra dentro del plenario la respuesta a los oficios decretados mediante auto del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, tampoco se observa la constancia de que hayan sido tramitados ante sus destinatarios, sin embargo, se ordena librar los mismos nuevamente aclarando que la respuesta deberá remitirse al correo electrónico de éste Despacho, dichos oficios serán dirigidos a EMTELCO S.A., a PORVENIR S.A. y al SINDICATO SINTRAEMDES, para que aporten la información solicitada como se estableció en el auto citado, para lo cual se les concederá en esta oportunidad el termino de 10 días hábiles contados desde la entrega de los respectivos oficios, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, mismos que deberá gestionar la parte actora dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto y aportar prueba de ello, lo anterior, con el fin de que se allegue la respuesta antes de la fecha fijada para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, que se llevará a efecto el día 15 de junio de 2022 a partir de las 9 am. Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EruuJgqTAQNIgP5jkSdSraEBHVYcFmMhcMdf1mMuj4MGvw?e=27NJHD

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 15 de marzo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFÍQUESE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 32 del 28 de febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas

Secretaria

OF.1